



RESOLUCIÓN EXENTA N°

015- 731

REF: AUTORIZA PAGO DE GASTOS BÁSICOS DEL JARDIN INFANTIL QUE INDICA.-

PUERTO MONTT,

18 NOV 2016

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, de 1970, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Ley N° 19.880 de 29 de Mayo de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los órganos de La Administración del Estado; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N°20.882 de Presupuesto Público para el año 2016; Resolución N° 0026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones y Resolución N° 015/017 de 23 de enero de 2015, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y los demás antecedentes tenidos a la Vista, así como las necesidades del Servicio:

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, en acta de fecha 12 de agosto de 2016, consta la recepción provisoria de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Cerro Tronador".

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°015/551, de fecha 29 de agosto de 2016 se dio inicio de funcionamiento a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Cerro Tronador", código GESPARDU 10101068.

4.- Que, la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles cuenta con los Servicios Básicos de Agua Potable y Luz Eléctrica en todos los Jardines Infantiles Clásicos de administración directa, siendo necesario contar con dicho suministro, en el establecimiento "Cerro Tronador", por ser estos elementos de primera necesidad, indispensables para el desarrollo de la misión institucional.-

5.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53, Letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas, los pagos de consumos básicos están excluidos del sistema de mercado público, señalando la norma al efecto lo que enseguida se indica: *"EXCLUSIÓN DEL SISTEMA. Podrán efectuarse fuera del sistema de*

Información: ... D) Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables”.-

6.- Que, en consecuencia es procedente autorizar el pago de los siguientes gastos básicos:

GASTOS BÁSICOS	NÚMERO DE SERVICIO	UNIDAD EDUCATIVA	CÓDIGO JARDÍN	PROVEEDOR
Electricidad	400000302677	Sala Cuna Y jardín Infantil "Cerro Tronador"	10101068	Sociedad Austral de Electricidad RUT N° 76.073.162-5
Agua Potable	2011353-7	Sala Cuna Y jardín Infantil "Cerro Tronador"	10101068	Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. RUT N° 96.579.800-5

7.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

**RESUELVO:**

1.- **TÉNGASE POR AUTORIZADO** el pago de los servicios básicos indicados en la forma señalada en el considerando sexto de la presente resolución.

2.- **DÉJESE** constancia que los suministros de servicios básicos de agua potable y electricidad tendrán una vigencia desde el mes de agosto hasta el 31 de diciembre de 2016.

3.- **IMPÚTESE** el gasto al Subtitulo 22, ítem 05, Asignación 001, Programa 01, del Presupuesto vigente en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y al Subtitulo 22, ítem 05, Asignación 002, Programa 01, del Presupuesto vigente en la Junta Nacional de Jardines Infantiles .

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SERGIO URIBE SCHEFFER  
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/DCM/NRE/MRR/nre

**Distribución**

Subdirección de Recursos Financieros

Unidad de Adquisiciones

Unidad de Asesoría Jurídica

Oficina de partes

PRESUPUESTO	
ITEM _____	\$ _____
	\$ _____
CODIGO	
SIGFE	020 180 - 020 180